essap

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N° 09 /2015

En la ciudad de asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Marzo del año 2015, entre la ESSAP S.A. representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6 en la República del Paraguay, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**, domiciliada en Perú 1055 c/ Artigas, de esta Capital, Tel Nº 213-347/8 / Fax: 213-386, RUC Nº 80013889-9, en la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. José M. Flecha** con Cédula de Identidad N° 698.987, denominada en adelante el **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 46/2015 **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1 Por el presente Contrato EL PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 46/2015 **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AD REFERENDUM".**

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSLA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación; y,

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Máximo del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1. La Gerencia Administrativa, será el órgano responsable ante el proveedor para la ejecución de estos servicios.

Estará a su cargo de las gestiones relativas al contrato, la recepción y la aprobación de los servicios, que deberán ser presentadas en planillas mensuales determinando la dependencia, los contadores iniciales / finales del periodo y las impresiones / copias efectivamente computadas.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTICULO 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 4.1 Los rubros para esta Licitación: Ad Referéndum, por lo que se hallan pendientes de aprobación del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A. para el ejercicio 2015, en objeto de Gastos 260, con FF30.

CLAUSULA 4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **284307.-**

ARTICULO 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 5.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 46/2015 **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AD REFERENDUM"**; Convocado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., y adjudicado según Actas de Directorio N° 823/2015, Resolución N° 6, de fecha 20 febrero de 2015.

ARTICULO 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	82121701-001	Servicio de Impresión y Fotocopiado Blanco y Negro.	Unidad	Evento	1	220
2	82121701-001	Servicio de Impresión y Fotocopiado a color	Unidad	Evento	1	290
					Total	**510**

CLAUSULA 6.1. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Millones (Gs. 200.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Cuatrocientos Millones (Gs. 400.000.000) IVA incluido.**

CLAUSULA 6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA 6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTICULO 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)

CLAUSULA 7.1 La entrega de los bienes se hará de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministro Requeridos, punto 2 Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El Proveedor deberá instalar los equipos en los lugares indicados por la Convocante y ponerlas en perfecto estado de funcionamiento en un plazo de hasta 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la fecha de entrega de la planilla de distribución preparada por la Institución al Proveedor.

Cantidad de Equipos: Se requiere 35 (treinta y cinco) máquinas para impresión blanco y negro; y 3 (tres) máquinas de impresión a color, como mínimo.

La ESSAP S.A., se reserva el derecho de solicitar la provisión de maquinas fotocopiadoras adicionales para su uso en la institución; la provisión de los equipos será sin costo alguno para la ESSAP S.A., bajo las mismas condiciones y precios unitarios establecidos.

El Proveedor deberá disponer de equipos de respaldo (Back up) para sustituir inmediatamente las máquinas que presente problemas insanables o cuando haya necesidad de retirar para su reparación, por otra del mismo modelo.

En caso de desperfectos el proveedor dispondrá de un plazo no superior a 4 (cuatro) horas para la reparación y puesta en servicios de las máquinas a partir de la recepción de la notificación por escrito. En caso que el proveedor requiera de mayor tiempo para la reparación necesaria, se compromete a sustituir la dañada hasta la puesta en servicio de las mismas.

ARTICULO 8. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 8.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y será ajustado y ejecutado de acuerdo a las necesidades requeridas por la Convocante.-

ARTICULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.-

ARTICULO 10. MULTAS.

CLAUSULA 10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Arq. Osmar L. Sarubbi

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESSAP S.A.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

DATASYSTEM S.A.E.C.A.

Sr. José M. Flecha
Representante

Datasystem S.A.

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.